

NOTA INFORMATIVA

GRUPOS DE TRABAJO DEL IV CONVENIO ÚNICO

CCOO exige el pago inmediato al personal laboral del CU de los atrasos acumulados desde el 1 de enero de 2019 y que se aplique ya en su totalidad su contenido.

13/09/2019

Aunque la entrada en vigor del IV Convenio Único se produjo en el mes de mayo, **su total aplicación y sus efectos económicos no llegan a los trabajadores y trabajadoras**. Las tablas salariales del nuevo Convenio tienen efectos del 1 de enero de 2019, con lo cual se van acumulando atrasos sin causa que lo justifique.

La razón alegada por la Administración es la necesidad de finalizar el **proceso de encuadramiento de todos los efectivos en el nuevo sistema de clasificación profesional**. La Administración pretende aplicar las tablas salariales del IV Convenio solo cuando se haya asignado **especialidad** a todos los puestos de trabajo, que en ciertos casos requiere estudio más detenido e incluso la propia creación de especialidad por parte de la Comisión Paritaria. **CCOO no estamos de acuerdo con este planteamiento**: el encuadramiento en los grupos correspondientes es prácticamente automático y, por ello, exigimos que se paguen los atrasos y se actualicen las nóminas YA.

El **Grupo de trabajo de clasificación y encuadramiento** ya se reunió en varias ocasiones durante los meses pasados para analizar las propuestas de encuadramiento que cada departamento ministerial y organismo ha enviado a Función Pública, y ya se han retomado estas reuniones la primera semana de septiembre. Aún **quedan bastantes ministerios por analizar** al no haber remitido estos la documentación requerida o no haber llegado esta aún al Grupo de trabajo, con lo cual parece difícil lograr el objetivo marcado de que el grupo termine sus tareas a finales de este mes.

Pero **INSISTIMOS: una cosa es “colocar” a cada trabajador o trabajadora en el grupo que le corresponde**, lo cual debería estar hecho, y es lo que determina el cobro del salario del IV CU, y **otra asignar las especialidades** a todos y cada uno de los puestos, que requerirá más de tiempo.

Por otro lado, tras la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el **Grupo de trabajo de traslados** sobre situaciones transitorias con origen en el III CU (adscripciones temporales, reingresos y atribución temporal de complementos), la **Administración ha decidido de forma unilateral enviar unas instrucciones** a los departamentos sobre cómo tratar estas situaciones con las que **CCOO** no estamos en absoluto de acuerdo. **No vamos a consentir esta forma de proceder** que, tras meses de trabajo para conseguir firmar un Convenio, deja ahora en entredicho el talante negociador por parte de la Administración para desarrollar y aplicar lo firmado.

Se empieza a trabajar ya en este Grupo sobre el **concurso de traslados abierto y permanente** sobre un primer esbozo que presentó ayer la Administración y las propuestas que hagamos la parte social. La puesta en marcha de este concurso dependerá, esta vez sí, de la conclusión del encuadramiento y de la confección de las nuevas RPTs.

CCOO insistimos en la necesidad de constituir el resto de **Grupos de trabajo de la Comisión Paritaria** previstos: Grupo de cambio de régimen jurídico para actividades del Anexo II, de retribuciones complementarias, y de jubilación parcial anticipada. El único que tiene fecha prevista es el **Grupo de trabajo del INAEM** (17 de septiembre), que ha de abordar el estudio de todas las situaciones transitorias vigentes de este ámbito, la asignación de especialidades, etc., con el fin de articular su plena incorporación en el Convenio.